

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

MÓNICA BARBOSA RAMOS
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0097
NEPR-RV-2023-0101
NEPR-RV-2023-0118

ASUNTO: Orden

ORDEN

Se **ORDENA** a la parte Promovida, LUMA ENERGY LLC, a suministrar al Negociado de Energía de Puerto Rico en un término de cinco (5) días copia de la factura del 9 de julio de 2023 relacionada al caso NEPR-RV-2023-0118. La que surge del Recurso de Revisión se encuentra incompleta y borrosa.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 30 de mayo de 2024. Certifico además que hoy, 30 de mayo de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0097 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com y mbarbosaramos@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Luma Energy, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Mónica Barbosa Ramos
Valle Verde 3
DD25 Calle Montaña
Bayamón, PR 00961

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de mayo de 2024.




Sonia Seda Gatztambide
Secretaria